

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA. NANCY
VERA GARAVITO EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA.



EXENTA N° 14/1/2/ 0185 /

SANTIAGO, 21 NOV. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0100 de fecha 28 de Junio de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, esta Dirección General, adjudicó y otorgó a la Sra. Nancy Vera Garavito, en adelante, la concesionaria, una concesión en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Marzo de 2015.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N° 5145309 del Banco Estado por UF 17, con vencimiento al 30 de Junio de 2015, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por Carta de fecha 05 de Noviembre de 2012, la concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que por OF. (O) N°14/1/2/1277/7072 de fecha 14 de Noviembre de 2012, esta Dirección General, informó a la concesionaria el término anticipado de la concesión con fecha 30 de Noviembre de 2012.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or similar mark.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 30 de Noviembre de 2012, el término anticipado de la concesión otorgada a la Sra. Nancy Vera Garavito, mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0100 de fecha 28 de Junio de 2011 en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.
2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Pichoy para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 30 de Noviembre de 2012.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. Esta Dirección General procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Maria Olga Doble Searle
MARÍA OLGA DOBLE SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SRA. NANCY VERA GARAVITO**
PASAJE LA BEGOÑA N° 1722, VALDIVIA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO PICHROY - VALDIVIA
 - 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES